

J90

Doctora
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
Jueza Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso de Deslinde y Amojonamiento
Rad. 110013103016202000081 00
De: Rosa Lilia Pachón de Bernal y otros.
Vs: Raquel Jiménez de Pachón y otros.

RAQUEL JIMÉNEZ DE PACHÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.586.159 de Anzoategui – Tolima, con domicilio en Bogotá, residente en la Calle 63 C No. 113 A -74 (Barrio Los Laureles de Engativá – Bogotá) y con correo electrónico (saulpachon1@gmail.com), cordialmente a usted manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.270.062 y Tarjeta Profesional No. 186.554, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en Soacha (Cundinamarca), residente en carrera 8 No. 12-39. Parque Principal de Soacha- Cundinamarca y dirección de correo electrónico (alegalsas@gmail.com), a fin de que solicite a mi favor **AMPARO DE POBREZA** según los arts. 151 y siguientes de CGP, (para que su Despacho, me designe como abogado de pobre al doctor **CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.270.062 y Tarjeta Profesional No. 186.554, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura), conteste la demanda; proponga recursos ordinarios contra el auto admisorio de la demanda, nulidades procesales, denuncia del pleito o llamamiento en garantía y demás actos que correspondan a la defensa de mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para los actos previstos en el artículo 77 del CGP., tachar documentos de falso; los actos atrás enunciados y demás de ley necesarios para la defensa de mis derechos dentro de este proceso.

Sírvase señora Jueza, reconocer personería adjetiva a mi apoderado en los términos y fines de este mandato.

Atentamente,


RAQUEL JIMÉNEZ DE PACHÓN
C. C. No. 28.586.159

Acepto,


CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES
C. C. No. 9.270.062
T.P. No. 186.554 C. S. Jud

J92

Doctora
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
Jueza Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso de Deslinde y Amojonamiento
Rad. 110013103016202000081 00

De: Rosa Lilia Pachón de Bernal y otros, en condición de herederos
Determinados del causante LUIS EDUARDO BERNAL SUAREZ.
Vs: Raquel Jiménez de Pachón y otros.

SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL

CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.270.062 y Tarjeta Profesional No. 186.554, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de mandatario judicial de la codemandada **RAQUEL JIMÉNEZ DE PACHÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.586.159 de Anzoátegui – Tolima, con domicilio en Bogotá, residente en la Calle 63 C No. 113 A -74 (Barrio Los Laurens de Engativá – Bogotá) y correo electrónico (saulpachon1@gmail.com), respetuosamente SOLICITO SE DECLARE LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO desde el auto admisorio de la demanda inclusive, para que se reponga la actuación inadmitiendo la demanda para que sea debidamente dirigida, conforme con los siguientes hechos:

1. El art. 133 CGP., dispone entre otras causales, que el proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: "(...) 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquéllas".

2. Fue demandado también el señor SAÚL PACHÓN MARTINEZ, pero al momento de presentarse esta demanda, PACHÓN MARTÍNEZ, ya había fallecido catorce (14) años atrás, según da cuenta su registro civil de fallecimiento que aquí anexo, dejando como herederos determinados a:

- 2.1. RAQUEL JIMENEZ DE PACHON, (como cónyuge sobreviviente).
- 2.2. SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ (hijo).
- 2.3. LEONEL PACHÓN JIMÉNEZ (hijo quien ya falleció el 18 de mayo de 2011), respecto de mismo, no se tiene a disposición actualmente, su registro civil de nacimiento.

Personas todas estas que pueden ser notificadas al correo (saulpachon1@gmail.com).

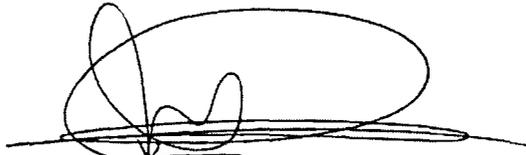
3. Luego entonces, cualquier notificación del auto admisorio que se hubiere efectuado a SAÚL PACHÓN MARTÍNEZ, resulta NULA al demandarse a un fallecido; luego, entonces, aquí opera aún de oficio, la declaratoria de una nulidad que aún de oficio se debe declarar porque resulta insaneable.

4. Bajo esta óptica, solicito el decreto de la nulidad aquí propuesta desde el auto admisorio de la demanda inclusive, para que en su lugar, se rehaga la actuación, inadmitiéndose la demanda, a fin, se dirija la demanda también, contra los herederos determinados e

indeterminados del causante SAÚL PACHÓN MARTÍNEZ, se efectúe una debida notificación y se garanticen los derechos de defensa y contradicción (art. 29 C. N).

5. Para el efecto anexo: a) Registro Civil de Defunción de SAÚL PACHÓN MARTÍNEZ; b) Registro Civil de Matrimonio de Saúl Pachón Martínez y Raquel Jiménez; c) Registro Civil de Nacimiento de Saúl Pachón Jiménez y d) Registro Civil de Defunción de Leonel Pachón Jiménez.

Atentamente,



CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES
C. C. No. 9.270.062
T.P. No. 186.554 C. S. Jud

4/2/2021

Correo: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Radicar Solicitud de nulidad dentro del proceso 2020-081

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de alegalsas@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

administracion legal sas <alegalsas@gmail.com>

Mar 2/02/2021 4:04 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Icons for link, print, email, thumbs up, reply, reply all, forward, and more options.

2020 -081 Solicitud de Nulida...

758 KB

Buenas Tardes

Adjunto memorial Solicitando Nulidad dentro del proceso de la Referencia.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

N° PROCESO:2020-081

DEMANDANTE: ROSA LILIA PACHON BERNAL Y OTROS

DEMANDADO: RAQUEL JIMENEZ DE PACHON.

--

Cordialmente,

Camilo Ernesto Flórez

Representante Legal

ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS

Carrera 8 No. 12 39 Soacha Parque

Teléfono 7227731-3133755061

alegalsas@gmail.com

Responder

Reenviar

